

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Concordia (Ant.), dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Revisión Interdicción
Solicitante : Flor María Zapata Mejía
Beneficiario : Darío Antonio Mejía Piedrahita
Radicado : 05 209 31 84 001 **2010 00054 00**
Sustanciación : 015
Decisión : Requiere Defensoría del Pueblo

En respuesta al requerimiento realizado por este Despacho, la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia informa que la parte interesada deberá “allegar la papelería solicitada el día 1 de marzo de 2024, 11:00 am, en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo...”, adjuntado además el Formulario de Valoración de Apoyos para que sea diligenciado por la solicitante.

Para este Despacho no es ajustada la contestación que allega la Defensoría del Pueblo, ya que la Personería del Municipio de la Estrella y la señora Flor María Zapata Mejía han manifestado que la entrevista para definir la Valoración de Apoyos a favor de Darío Antonio Mejía Piedrahita se realizó el 26 de septiembre de 2023.

Por lo anterior, se dispondrá REQUERIR nuevamente a la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto, informe de manera clara si tal como lo afirma la señora FLOR MARIA ZAPATA MEJÍA identificada con cédula de ciudadanía No. 43.717.917, dicha entidad ya realizó entrevista para definir los apoyos que requiere el señor DARÍO ANTONIO MEJÍA PIEDRAHITA identificado con cédula de ciudadanía No. 71.053.815, y en caso afirmativo aportará el Informe final de la Valoración de Apoyos. La solicitante podrá ser contactada en el número celular 3128229235.

En caso de no haberse iniciado el referido informe, o de haberse presentado situaciones que han impedido su culminación, así lo señalará a esta judicatura.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

YYOH

Firmado Por:

Ana Maria Londoño Ortega

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a1105a9e1332dd7d2ae1622f882fa9c56e8bb15c377b3765bc497fad24f3b2f**

Documento generado en 17/01/2024 06:33:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>